

En Añorbe, siendo las veinte horas del día 25 de septiembre de 2015, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D<sup>a</sup> Miren Garbiñe Zabalza Blasquiz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D<sup>a</sup> Ana Jover Ballbé, y,
- D<sup>a</sup> Alicia Huarte Cambra.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 10 de agosto de 2015).**

El Alcalde pregunta a los concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por la concejala Alicia Huarte se formulan las siguientes observaciones:

1<sup>a</sup>.- En el punto nº 1 correspondiente a la aprobación de las actas de las últimas sesiones celebradas y en relación con el acta de de la sesión plenaria extraordinaria de 3 de julio de 2015,

donde dice: *“El Teniente de Alcalde Joaquín Torres dice que de momento lo dejamos como está.”*, debe decir lo siguiente: *“El Alcalde y el Teniente de Alcalde Joaquín Torres dicen que de momento lo dejamos como está.”*

2<sup>a</sup>.- En el punto nº 4, *“Comunicación al Pleno de reparos de intervención”*, donde dice: *“Alicia Huarte pregunta por qué se emiten las notas de reparo y si vienen a ser a ser como un aviso al Ayuntamiento.”*, debe decir *“Alicia Huarte pregunta qué es una nota de reparo”*, y señala que lo único que preguntó fue que se explicara en que consiste una nota de reparo y en ningún momento dijo que las notas de reparo fueran un aviso al Ayuntamiento.

3ª.- En el punto nº 9 correspondiente a “*Ruegos y Preguntas*”, en relación con la pregunta primera relativa a los criterios que se siguen para llevar al Pleno las instancias presentadas en el Ayuntamiento y que el Alcalde dijo que se contestaría por escrito en el próximo Pleno, debe hacerse constar en el Acta que la pregunta la formuló en el punto nº 8, correspondiente a “*Solicitudes de particulares*” y el Secretario comentó que sería mejor dejar la pregunta para ruegos y preguntas y el Alcalde dijo que sí. Explica que hizo la pregunta porque se estaban tratando solicitudes con fechas de entrada en el Ayuntamiento similares a las presentadas por la A.C.D.R. La Nevera y comenté que si la pregunta se trataba en el punto de ruegos y preguntas no tenía ningún problema.

La pregunta fue la siguiente: “*Alicia Huarte pregunta qué criterios se siguen para presentar las instancias en un Pleno. Yo tengo dos de la A.C.D.R. La Nevera, una presentada el día 24 de junio de 2015, con registro de entrada nº 314, y otra presentada el día 5 de agosto de 2015, con registro de entrada nº 345, que todavía no se han presentado al Pleno.*”

4ª.- En el punto nº 9 “*Ruegos y Preguntas*”, en la pregunta primera, donde dice: “*Alicia Huarte considera que el verano va pasando y se están utilizando unos elementos que son de la Asociación y es urgente celebrar una reunión.*”, debe decir lo siguiente: “*Alicia Huarte considera que el verano va pasando y que hay socios de la Nevera que dicen que se están utilizando unos elementos que son de la Asociación y es urgente celebrar una reunión.*”

Alicia Huarte pregunta en qué acta se va incluir la contestación a la pregunta que formuló en el último Pleno relativa a los criterios que se siguen para presentar las instancias al Pleno.

El Alcalde contesta que se va incluir en el acta de esta sesión y se tratará en el punto de ruegos y preguntas.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015 con las observaciones anteriores.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

## **2.- Inicio del procedimiento de adjudicación de los pastos comunales de Añorbe en la modalidad de adjudicación vecinal directa.**

El Alcalde explica al Pleno que en la adjudicación de los pastos comunales debe seguirse el procedimiento legalmente establecido que se inicia por la adjudicación vecinal directa para lo cual debe tomarse acuerdo en el Pleno y publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y cede la palabra al Concejal Delegado de Comunales.

Joaquín Torres comienza su exposición señalando que en en relación con las corralizas de pastos de Añorbe hay problemas. En primer lugar en Añorbe no hay ganaderos, además hay

mucha viña y olivos que condicionan mucho el aprovechamiento y los corrales se están cayendo, no tienen agua ni luz y no merece la pena arreglarlos. Hasta hace dos años todo el término de Añorbe menos el Monte, estaba englobado en la corraliza de Larransus. Si algún ganadero estaba interesado en las hierbas se le adjudicaba prácticamente todo el Término Municipal. Hace dos años, en el 2013, se desglosaron varias zonas en las que se podía crear pastizales y además se podían activar los derechos de pastos y solicitar la PAC y así se hizo y el Ayuntamiento en el año 2014 cobró 9.000 euros.

Ana Jover pide a Joaquín Torres que explique el tema de la PAC.

Joaquín Torres contesta que es un tema difícil de explicar y de entender. Imaginemos que tenemos 10 hectáreas de terreno. En el año 93 comenzaron las subvenciones PAC que consistían en un dinero que se daba en función del terreno que se tenía y se configuraron como un derecho del titular del terreno y se llamaban derechos PAC, de manera que se podía vender la tierra y conservar los derechos. El Ayuntamiento de Añorbe lo que hizo en el año 2014 fue activar todas las superficies de pastos arbustivos que teníamos y para eso se desglosaron las nuevas corralizas, se activaron los derechos de estos terrenos y se cobraron 9.000 euros. Aparte de esto se adjudicó la corraliza del Pastizal y en los últimos años también se ha venido adjudicando la corraliza de Larransus durante los meses de verano. Para ello se modificó la Ordenanza para poder adjudicar esta corraliza y la del Monte por meses pagando 500 euros mensuales. Aparte de los problemas de falta de agua, luz y estado de los corrales otro problema es la prohibición de quemar los rastrojos lo que hace que cada vez de empiecen a trabajar las tierras antes y para facilitar la adjudicación de las corralizas se pensó en poder adjudicar las corralizas por meses.

Joaquín Torres continúa su intervención señalando que ahora se ha quitado lo de la subvención de los pastos, por lo que en principio no podrían activarse los pastos, pero intentaremos hacer algo. Por ejemplo hay ganaderos que han vendido el ganado pero continúan teniendo los derechos y se intentará hacer algo al respecto.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión plenaria celebrada en fecha 3 de octubre de 2008 se inició el procedimiento para la adjudicación de los pastos comunales de Añorbe en la modalidad de adjudicación vecinal directa no habiéndose presentado ninguna solicitud de adjudicación, resultando que las corralizas de pastos comunales de Añorbe que actualmente se encuentran sin adjudicar son las siguientes,*

<b>CORRALIZA</b>	<b>SUPERFICIE HECTÁREAS</b>	<b>CARGA GANADERA (Ovino)</b>	<b>PRECIO</b>
LARRANSUS	1.794,02	800	4.000 €
EL MONTE	327,70	300	1.500 €
BECAIRA	79,05	400	2.800 €
LA CHAOLA	60,27	500	3.000 €
LEZEAGA- LANGORTEA	24,47	200	1.400 €

OLAZARI- AITAKAIO	69,99	600	3.150 €
----------------------	-------	-----	---------

*Teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Añorbe, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 169 de 3 de septiembre de 2015, establece que: "El aprovechamiento de los pastos comunales se realizará en las modalidades siguientes y por el siguiente orden de preferencia:*

- a) Por adjudicación vecinal directa.*
- b) Por costumbre tradicional.*
- c) Por adjudicación mediante subasta pública.*

*De conformidad con lo dispuesto en artículos 139 y 144 a 157 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; artículos 186 a 204 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales de Añorbe,*

**ACUERDA:**

**Primero.-** *Abrir un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe, para que todos aquellos vecinos que se consideren con derecho soliciten la adjudicación de las corralizas de pastos comunales que tengan por conveniente parcelas comunales de cultivo en la modalidad de aprovechamientos de adjudicación vecinal directa.*

**Segundo.-** *Los interesados deberán cumplimentar el modelo de solicitud y aportar la documentación que se establece en el artículo 25 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Añorbe, que se encuentra a su disposición en la Secretaría Municipal.*

**Tercero.-** *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

**Cuarto.-** *Advertir que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 107.1, in fine, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en la resolución que ponga fin al procedimiento."*

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

### **3.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.**

El Alcalde informa que no se ha recibido ninguna orden foral ni comunicaciones de organismos oficiales.

### **4.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.**

1ª.- Resolución 65/2015, de 4 de agosto, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D<sup>a</sup> Ainara Rodríguez Gómez la licencia de obras nº 21/15 para sacar la piedra de la fachada lateral de la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas nº 10, con un presupuesto de ejecución material de 700 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 28,90 €.

2ª.- Resolución 66/2015, de 4 de agosto, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Jubilados de Añorbe la utilización del Centro Cívico el día 18 de agosto de 2015 para una comida con motivo de la celebración del Día del Jubilado de las Fiestas Patronales.

3ª.- Resolución 67/2015, de 10 de agosto, del Concejal Delegado de Medio Ambiente, por la que se concede licencia de apertura para la actividad de peluquería en el local situado en la Plaza de los Fueros nº 5 de Añorbe (Parcela 226 del polígono 1).

4ª.- Resolución 68/2015, de 12 de agosto, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Jorge Arraiza Pereira la licencia de obras nº 22/15 para reforma de terraza mediante colocación de tela asfáltica en la vivienda situada en calle Fuentevieja nº 34, con un presupuesto de ejecución material de 700 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 28,20 €.

5ª.- Resolución 69/2015, de 12 de agosto, del Alcalde, por la que se practica la liquidación de la tasa por prestación del servicio de inhumación de D<sup>a</sup> Ana María Lizarraga Ilundain en el nicho nº 9 del cementerio municipal de Añorbe.

6ª.- Resolución 70/2015, de 12 de agosto, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Alberto Flamarique Loache la licencia de obras nº 23/15 para ejecución de muro de separación de la parcela 369, propiedad del solicitante, con la parcela 278, ambas del Polígono 1, con un presupuesto de ejecución material de 1.908,00 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 76,32 €.

7ª.- Resolución 71/2015, de 10 de septiembre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 55 del cementerio municipal de Añorbe para la inhumación de D<sup>a</sup> María Blanca Ascunce Yoldi y se practica la liquidación de la tasa por prestación del servicio de inhumación.

En este momento, siendo las 20:21 horas la Concejala Alicia Huarte abandona el salón de plenos.

**8ª.-** Resolución 72/2015, de 11 de septiembre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 18 del cementerio municipal de Añorbe para la inhumación de D. José Navarlaz Gallardón.

**9ª.-** Resolución 73/2015, de 15 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Enrique Elizari Oroz la licencia de obras nº 24/15 para reforma de cubierta del almacén situado en la calle Cuatro Esquinas nº 13 (parcela 164 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 9.578,00 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 383,12 €.

**10ª.-** Resolución 74/2015, de 15 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. José María Maiztegui Orueta la licencia de obras nº 25/15 para cambio de la cubierta del porche de la entrada de la vivienda situada en la calle Los Hornos nº 8 (parcela 278 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 3.100,00 €, siendo el importe del I.C.I.O. de 124 €.

**11ª.-** Resolución 75/2015, de 17 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a D. Martín Pérez López una primera prórroga de 6 meses de duración para el inicio de las obras de cubrición de terraza de la vivienda situada en la calle Siglo XXI nº 22, autorizadas por la licencia de obras 29/2014, de 3 de noviembre, debiendo iniciarse las obras antes del día 15 de mayo de 2016 y quedar finalizadas antes del día 15 de noviembre de 2018.

**12ª.-** Resolución 76/2015, de 17 de septiembre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del columbario nº 4 del cementerio municipal de Añorbe, a Dª Felicitas y Dª Francisca Ilundaín Biurrun.

Siendo las 20:24 horas Alicia Huarte se incorpora a la sesión.

**13ª.-** Resolución 77/2015, de 18 de septiembre, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación Mujarbe la utilización del gimnasio del Colegio Público para la actividad de gimnasia de octubre de 2015 a mayo de 2016, los lunes y miércoles.

**14ª.-** Resolución 78/2015, de 18 de septiembre, por la que se autoriza a D. José Bernabé Quiroga la utilización del Centro Cívico para dar clases de kick boxing desde el mes de octubre de 2015 a junio de 2016, los lunes.

#### **5º.- Solicitudes de particulares.**

El Alcalde informa que no hay ninguna solicitud presentadas por particulares para tratar en el Pleno.

#### **6º.- Ruegos y Preguntas.**

1ª.- El Alcalde señala que en primer lugar se va a proceder a contestar la pregunta formulada por Alicia Huarte en la sesión anterior sobre los criterios que se siguen para presentar las instancias en el Pleno. La contestación a la pregunta se ha incluido en la documentación que se ha remitido a los concejales.

El Alcalde procede a la lectura de la contestación a la pregunta:

*“En la sesión plenaria ordinaria celebrada el día Alicia Huarte, en el punto de ruegos y preguntas la Concejala Alicia Huarte preguntó qué criterios se siguen de para presentar las instancias en un Pleno. Yo tengo dos de la A.C.D.R. La Nevera, una presentada el día 24 de junio de 2015, con registro de entrada nº 314, y otra presentada el día 5 de agosto de 2015, con registro de entrada nº 345, que todavía no se han presentado al Pleno.*

*El Alcalde contestó que esta pregunta se contestará por escrito en el próximo Pleno.*

*En relación con lo anterior debe hacerse constar que el artículo 83.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone lo siguiente: “Las preguntas formuladas oralmente en una sesión serán contestadas en la sesión siguiente, si el interpelado no da respuesta inmediata, y las formuladas por escrito con 24 horas de antelación , como mínimo, del inicio de la sesión, se contestarán en el transcurso de la misma, salvo que el destinatario de la pregunta solicite el aplazamiento para la siguiente sesión.”*

*A continuación se procede a contestar la pregunta:*

*“Los criterios que se suelen emplear para presentar una instancia en el Pleno son los siguientes.*

- *Si la solicitud se refiere a una materia que sea competencia del Pleno se incluye como punto del orden del día una vez completado el expediente.*
- *También se incluyen en el Pleno aquellas instancias que plantean una queja sobre alguna cuestión que afecte a los vecinos o al funcionamiento del Ayuntamiento y aquellas instancias en las que se solicite que el Ayuntamiento realice alguna actividad y conviene que el Pleno se pronuncie sobre las mismas.”*

2ª.- Ana Jover pregunta que dados los criterios que se siguen para presentar una instancia en el Pleno y teniendo en cuenta que estas dos instancias están planteando una cuestión que afecta a los socios de La Nevera que, además, son vecinos de Añorbe, ¿Por qué no se han presentado en el Pleno?

El Alcalde contesta que esa es tu interpretación.

Conforme al acuerdo de Pleno de aprobación de la presente acta, adoptado en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2015 se procede a hacer constar la siguiente observación a instancia de la Concejala Ana Jover:

*“La contestación del Alcalde fue que esa es tu apreciación, pero lo dijo en susurro y el concejal Francisco Javier Marín me dijo: vuelve a hacer la pregunta porque no te ha oído. Le comenté que sí me había oído pero que no quería contestar. Volví a hacer la pregunta y entonces fue cuando el Alcalde contestó que esa es tu apreciación.*

El Alcalde señala que sí le contestó que esa era su apreciación.”

Ana Jover insiste en que estas instancias deben presentarse en el Pleno.

Joaquín Torres señala que todo el tema de las piscinas está en un proceso judicial en el que se ha recurrido todo y los recursos que está presentando la Nevera son reiterativos porque en todos se está reclamando lo mismo. Se ha recurrido hasta la entrega de las llaves que todavía no ha sido decidido. Si ahora el Ayuntamiento llega a un acuerdo con la Nevera y luego viene el Juez y ordena que el Ayuntamiento devuelva las llaves a la Asociación ¿os tendrá que revender el Ayuntamiento otra vez todo? Lo que está claro es que en estas condiciones no se puede negociar nada entre el Ayuntamiento y la Nevera.

El Alcalde señala que en el tema de las piscinas hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento es el demandado y que hay un montón de cosas recurridas. El abogado nos dijo que todo este tema es un auténtico embrollo jurídico y el que tiene que decidir sobre todas las cuestiones que se han recurrido es el Juez y en estas condiciones el Ayuntamiento no puede negociar nada con la Nevera. El Abogado nos dijo que si el Ayuntamiento entra a negociar con la Nevera lo único que haría sería columpiarse.

Ana Jover contesta que no planteo si esas respuestas me parecen si son correctas o no. Lo que pido es que se contesten.

Joaquín Torres contesta que los socios de la Nevera ya tendrán que saber que todos los temas de las piscinas han sido recurridos, están en un proceso judicial y no ha salido la sentencia.

Ana Jover señala que todas las instancias que se presentan en el Ayuntamiento deben ser contestadas.

El Alcalde señala que todo el tema de la Nevera es un galimatías y como nos dijo el abogado un embrollo jurídico que debe resolverlo un Juez. Se recurrió primero el acuerdo de Pleno. Después se recurrió también la entrega de las llaves que todavía no ha sido contestado por el Juzgado y puede que el Juez ordene que se devuelvan las llaves. También hay reclamada una indemnización.

Alicia Huarte manifiesta que el que presenta una instancia en el Ayuntamiento tiene derecho a que se le conteste.

Joaquín Torres expone que no todas las instancias que se presentan en el Ayuntamiento se contestan y recuerda que unos años antes de ser concejal presentó varias instancias en el Ayuntamiento solicitando que se colocasen espejos en algunas esquinas del pueblo y el Ayuntamiento de entonces no las contestó.

Alicia Huarte le pregunta que le pareció contestando Joaquín Torres que no le gustó.

El Alcalde señala que en relación con este tema lo único que el Ayuntamiento puede hablar con la Nevera es en relación con los productos fungibles, como el cloro, que la Nevera había comprado y que el Ayuntamiento ha utilizado. Pero también hay otro tema que es el de la liquidación de los abonos y entradas al gimnasio que la Nevera ha cobrado durante los seis primeros meses de este año y así se lo dije a un miembro de la Junta. Pero en el resto no podemos entrar y el que tiene que resolver todo es el Juez. Si el Ayuntamiento entra en este tema lo único que va a hacer es cumplirse.

Ana Jover contesta que si hay una instancia debe haber una contestación.

Alicia Huarte añade que si esa es la contestación el Ayuntamiento debe darla.

3ª.- El Alcalde explica al Pleno el tema de la página WEB del Ayuntamiento señalando que ha tenido una reunión con Aninsa en la que me informaron que la página web del Ayuntamiento estaba bloqueada. Me dijeron que los dominios los gestionaba la empresa UBILIBET de Barcelona. Al parecer no se pago una factura y bloquearon la página y ahora los dominios se encuentran en un registro de Madrid y recuperarlos y volver a activar la página lleva su tiempo.

Ana Jover pregunta si ANINSA gestiona la página WEB y los dominios.

El Alcalde contesta que a partir de ahora sí. Hace poco me llamó el de ANIMSA y me dijo que ellos podían hacer las gestiones para recuperar los dominios y desbloquear la página WEB pero que este proceso está tardando más de lo habitual. También me dijo que nosotros podríamos instalarla y gestionarla con la empresa que quisiéramos. La página actual está anticuada. Me explico que hay una página más moderna que costaría 650 euros pero el mantenimiento es mucho más barato que el de la actual página. El día 21 le remitimos un correo solicitando la migración de la página web del Ayuntamiento a la nueva y el día 23 nos contestaron que ya estaban preparando el contrato y solucionando el tema de los dominios. La nueva página estará activa más o menos en un mes.

Siendo las 20 horas y 44 minutos Alicia Huarte abandona la sesión.

Ana Jover pregunta si durante ese plazo va a estar activa la página web.

El Alcalde contesta que cree que sí pero y que ya lo preguntara pero no cree que nos tengan un mes sin página.

Ana Jover señala que una vecina le ha comentado que sería conveniente incluir en la página web un sistema de avisos al Ayuntamiento como, por ejemplo, para informar de una avería o de un perro abandonado, en lugar de venir al Ayuntamiento o llamar por teléfono.

Siendo las 20 horas y cuarenta y seis minutos Alicia Huarte se incorpora a la sesión.

El Alcalde contesta que los de Animsa le dijeron que la página que se va a instalar es igual que la que tienen en Guesalaz. En la portada aparecen noticias de interés para los vecinos y es una página que tiene muchas posibilidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20 horas y 47 minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico. Doy fe.